

**ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2016 - MDC - A.**

Colcabamba, 17 de febrero del 2016.



**VISTO:**

El Acta de Sesión Extra ordinaria de fecha 17 de febrero del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Informe N° 012-2016-UT/MDC, la responsable de la Unidad de Tesorería, refiere que habiéndose suscrito el **Convenio N° 157721** de "Cooperación interinstitucional para la donación económica destinada para la elaboración de estudios a nivel perfil y a nivel expediente técnico, y mantenimiento de maquinarias de la municipalidad distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, en la cláusula cuarta del citado convenio se señala: Designar al funcionario que, conjuntamente con el que designe Electro Perú S.A, para autorizar los pagos a los consultores y/o proveedores para la ejecución de las actividades, para tales efectos se apertura ante la entidad financiera. Siendo ello así, habiéndose realizado el trámite de registro de firmas en el Banco Continental, este se encuentra observado en razón a que la citada entidad financiera requiere de un acto resolutorio para la inclusión del Ing. Edwin Teodoro San Román Zubizarreta - Gerente General de Electro Perú;

Que, conforme se puede inferir del Informe N° 011-2016/WMU-SGAJ/MDC, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la petición formulada por la Oficina de Tesorería y estando al artículo 77 numeral 77.3.1, opina que debe emitirse el acto resolutorio para la ejecución de los movimientos financieros del convenio citado líneas arriba;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 10.02.16, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría simple de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA**

**Artículo Primero.- APROBAR** la inclusión para el registro de firmas del Ing. Edwin Teodoro San Román Zubizarreta - Gerente General de Electro Perú S.A, en las cuentas aperturadas en el Banco Continental.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** a las instancias correspondientes de la Entidad para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

WEBZ/A  
PHC/SG  
CE  
GM  
SGA  
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
TAYACAJA - HUANCAMELICA  
ALCALDIA  
Alcalde César Quintana Zubizarreta